



Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024

Informe de Credencialización de Personas en Prisión Preventiva

Junio de 2024

Contenido

Presentación.....	3
Generación, entrega y recepción de formatos	4
Formatos SIPE-LNEPP para empadronamiento.....	5
Total de trámites reportados por las VRFE	8
Resumen de los trámites que cumplieron con las validaciones y por tipo de movimiento aplicado.....	14
Atención de resoluciones derivadas de demandas de JDC e Instancias Administrativas	16
Principales problemáticas presentadas para llevar a cabo la credencialización del total de SIPE-LNEPP	18
Retos y áreas de oportunidad.....	21
Acciones que permitieron una mayor credencialización	24
Conclusiones	25

Presentación

En el marco de las actividades del Proceso Electoral Federal (PEF) y de los Procesos Electorales Locales (PEL) 2023-2024, el Instituto Nacional Electoral (INE), implementó el Voto de Personas en Prisión Preventiva (VPPP), para lo cual, el Consejo General (CG) del INE aprobó los siguientes acuerdos:

- ◆ Acuerdo INE/CG602/2023. Lineamientos para la organización del VPPP, el Modelo de Operación y la documentación electoral para la organización del VPPP.
- ◆ Acuerdo INE/CG672/2023. Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva (LNEPP) y sus anexos, para el PEF y los PEL 2023-2024.

Esto con la finalidad de garantizar el derecho al voto activo de las Personas en condición de Prisión Preventiva (PPP), considerando un enfoque progresista de maximización de derechos y en apego a los principios *pro persona* ante posibles casos de presunción de inocencia.

Es en este contexto que, se incorporó en los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024 (Lineamientos) la posibilidad de que las personas que no contaran con un registro previo en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores pudieran solicitar su inscripción para ser incorporadas y votar en prisión preventiva, así como contar con un medio de identificación que se quedaría en resguardo en el Módulo de Atención Ciudadana (MAC) distrital para su entrega posterior.

En el presente informe se da cuenta de las actividades que se realizaron para brindar la posibilidad de credencializar a las PPP, los resultados, así como los retos y áreas de oportunidad que se identificaron para mejorar la eficacia y eficiencia de estas actividades.

Generación, entrega y recepción de formatos

Los Centros de Readaptación Social locales (CERESOS) y federales (CEFERESOS) proporcionaron información al INE del número de PPP que se encontraban recluidas con corte al 31 de diciembre de 2023, para que, conforme a los Lineamientos aprobados por el CG, se procediera con la conformación de la LNEPP.

A partir de la recepción de información (nominativa, fichas de registro y datos biométricos), la DERFE llevó a cabo una primera Verificación de Situación Registral (VSR), así como la confronta de datos biométricos, siendo que a partir de los **62,914** registros recibidos de los **204 CERESOS** y **14 CEFERESOS** participantes, se generaron **59,531 formatos**; de los cuales, **44,289** correspondieron a Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva (**SIILNEPP**) y **15,242** a Solicitudes Individuales de Inscripción al Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva (**SIIPE-LNEPP**).

A partir del 23 de enero de 2024, se dispusieron los formatos SIILNEPP y SIIPE-LNEPP a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) del INE, para que llevaran a cabo las actividades de impresión y entrega a las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE), con la finalidad de que las solicitudes fueran requisitadas por las PPP que en su caso manifestaran su interés o negativa de participar en el ejercicio del VPPP.

Formatos SIPE-LNEPP para empadronamiento

Con base en lo establecido en los Lineamientos, específicamente en el *Título II REGISTRO DE LAS PPP, Capítulo Segundo “Actividades de Inscripción al Padrón Electoral de registros no localizados”*, en los numerales 19 al 21 se enuncia lo siguiente:

19. *Las SIPE-LNEPP servirán para identificar el número de PPP que soliciten ser inscritas en el Padrón Electoral y realizar la planeación necesaria a fin de que se puedan programar los recursos necesarios para llevar a cabo el trámite de inscripción en el periodo del 6 al 16 de febrero de 2024.*

Dentro del periodo señalado en el párrafo que antecede, en las fechas que se pueda acordar con el apoyo y previo convenio de colaboración con las SSP o de las autoridades penitenciarias competentes, en cada Centro Penitenciario donde se cuente con las condiciones de seguridad necesarias, se llevará a cabo la visita del personal de la DERFE con un Módulo de Atención Ciudadana itinerante o móvil, para la captación de los trámites derivados de la SIPE-LNEPP para la incorporación de las PPP en la LNEPP que hayan cumplido, sin excepción, con los requisitos de presentar en original su comprobante de nacionalidad mexicana (acta de nacimiento o carta de naturalización), un comprobante de domicilio reciente y un documento de identificación con fotografía vigente, del tipo y características establecidos en el acuerdo de medios de identificación aprobado por la CNV.

El personal de la DERFE informará a las PPP, al momento de completar el formato de SIPE-LNEPP (Anexo 5), que deberán conseguir, con apoyo de sus familiares o una persona de su confianza, los documentos requeridos en original para que se lleve a cabo el trámite de inscripción al Padrón Electoral. Posteriormente, serán digitalizados los medios de identificación, captando los datos personales, biométricos y de domicilio que se requieran para un trámite de inscripción en términos de la normatividad aplicable.

20. *Para la captación de los trámites a las PPP por SIPE-LNEPP, se aplicará una Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral con base en lo establecido en el “Manual para la operación del Módulo de*

Atención Ciudadana. Tomo I" en el periodo del 6 al 16 de febrero de 2024, entregando el comprobante del trámite correspondiente.

- 21. Los trámites de empadronamiento a que se refiere el numeral anterior, deberán ser enviados al Centro de Cómputo y Resguardo Documental de la DERFE para su procesamiento. En el caso de que cumplan todas las validaciones del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, incluyendo la verificación de los medios de identificación presentados, no ubicar un registro previo de la persona con datos personales diferentes, entre otros, y se les pueda incorporar al Padrón Electoral; adicionalmente, se les expedirá su CPV, misma que estará disponible en el Módulo de Atención Ciudadana durante la temporalidad que establece el artículo 155 de la LGIPE, entregando a la PPP el comprobante de su trámite. Bajo estas consideraciones, el principio de presunción de inocencia y la maximización de derechos político-electorales, su registro permitirá continuar con las actividades para la conformación de la LNEPP.*

El procesamiento y validación de los trámites de inscripción deberá concluir a más tardar el 18 de febrero de 2024.

Se generaron en total **15,242 SIPE-LNEPP** para las PPP reclusas en los centros penitenciarios a nivel nacional, de las cuales **13,199** (86.60%) fueron para los 204 CERESOS y **2,043** (13.40%) para los 14 CEFERESOS participantes.

De las **15,242 SIPE-LNEPP generadas**, **6,543** (42.92%) PPP manifestaron su interés de ser inscritas en el Padrón Electoral. De las 6,543, **5,548** (84.79%) correspondieron a los CERESOS y **995** (15.21%) a los CEFERESOS participantes.

En cuanto a los otros **8,699** formatos de SIPE-LNEPP que fueron generados, **3,383** correspondieron a casos que la DERFE, en la revisión jurídico-normativa que realizó, identificó que no cumplían con los requisitos establecidos en los lineamientos; asimismo, se presentaron **5,316** casos de PPP que no manifestaron interés en inscribirse en el Padrón Electoral ni ser incluidas en la LNEPP.

A continuación, se refieren los requisitos que debían cumplir las SIPE-LNEPP para ser procedentes y ser incorporadas a la LNEPP:

***Requisitos:**

✿ La PPP manifestó su intención de voto por vía presencial anticipada para el PEF y los PEL 2023-2024, cuya solicitud debía de contener, por lo menos:

- a) Espacio donde indicó que "SÍ" deseaba participar en el VPPP;
- b) Espacio donde indicó que "SÍ" deseaba realizar el trámite de inscripción al Padrón Electoral, en su caso.

✿ Declaraciones de la PPP:

- a) Declaración para votar por la vía presencial anticipada desde el lugar de reclusión en que se encuentre;

✿ Manifestación de participación de la PPP:

- a) Nombre completo y firma, y/o
- b) Huella digital del dedo índice derecho.

Total de trámites reportados por las VRFE

Con base en lo establecido en los Lineamientos, la DERFE, a través de las Vocalías del Registro Federal de Electores (VRFE), llevaron a cabo los operativos de empadronamiento en los centros penitenciarios.

Con base en lo señalado previamente, el universo de PPP que resultaron susceptibles de ser inscritas en el Padrón Electoral fue de **6,543 PPP**; sin embargo, en las visitas realizadas se logró atender un total de **511 trámites** (7.81%).

En las tablas 1 y 2 que se muestran en las siguientes páginas, se muestran las causas por las que no se logró el empadronamiento de las PPP, así como el procesamiento que se realizó a los trámites captados para determinar su procedencia o improcedencia.

Entidad	Total de PPP que solicitaron su inscripción al Padrón Electoral	Total de PPP empadronadas	Total de PPP que no pudieron ser empadronadas	La PPP no presentó los documentos requeridos o los presentó en fotocopia	La PPP manifestó negativa para participar	La PPP no se presentó a realizar el trámite	La PPP fue puesta en libertad condicional o por sentencia absolutoria	Por sentencia condenatoria	La PPP estaba en atención médica	La autoridad penitenciaria no permitió el acceso para realizar el trámite	Otra
01 Aguascalientes	16	1	15	14	0	0	0	1	0	0	0
02 Baja California	316	2	314	314	0	0	0	0	0	0	0
03 Baja California Sur	67	0	67	61	0	4	2	0	0	0	0
04 Campeche	30	0	30	26	0	4	0	0	0	0	0
05 Coahuila de Zaragoza	9	0	9	7	0	0	0	0	0	2	0
06 Colima	39	37	2	0	0	2	0	0	0	0	0
07 Chiapas	152	4	148	148	0	0	0	0	0	0	0
08 Chihuahua	183	24	159	2	102	0	2	25	0	0	28
09 Ciudad de México	91	0	91	91	0	0	0	0	0	0	0
10 Durango	7	0	7	7	0	0	0	0	0	0	0
11 Guanajuato	111	1	110	73	0	29	5	0	0	0	3
12 Guerrero	198	0	198	198	0	0	0	0	0	0	0
13 Hidalgo	98	16	82	72	0	10	0	0	0	0	0
14 Jalisco	688	12	676	676	0	0	0	0	0	0	0
15 México	605	12	593	593	0	0	0	0	0	0	0
16 Michoacán de Ocampo	185	0	185	185	0	0	0	0	0	0	0
17 Morelos	312	5	307	300	0	7	0	0	0	0	0
18 Nayarit	341	0	341	341	0	0	0	0	0	0	0
19 Nuevo León	501	0	501	501	0	0	0	0	0	0	0

Entidad	Total de PPP que solicitaron su inscripción al Padrón Electoral	Total de PPP empadronadas	Total de PPP que no pudieron ser empadronadas	La PPP no presentó los documentos requeridos o los presentó en fotocopia	La PPP manifestó negativa para participar	La PPP no se presentó a realizar el trámite	La PPP fue puesta en libertad condicional o por sentencia absolutoria	Por sentencia condenatoria	La PPP estaba en atención médica	La autoridad penitenciaria no permitió el acceso para realizar el trámite	Otra
20 Oaxaca	229	16	213	204	0	9	0	0	0	0	0
21 Puebla	747	16	731	587	4	56	38	18	1	0	27
22 Querétaro	10	0	10	10	0	0	0	0	0	0	0
23 Quintana Roo	508	206	302	214	0	88	0	0	0	0	0
24 San Luis Potosí	191	29	162	160	1	1	0	0	0	0	0
25 Sinaloa	36	24	12	4	0	1	0	0	0	7	0
26 Sonora	553	74	479	309	0	0	0	0	0	166	4
27 Tabasco	78	1	77	77	0	0	0	0	0	0	0
28 Tamaulipas	118	25	93	20	2	0	0	0	0	0	71
29 Tlaxcala	23	5	18	17	0	0	1	0	0	0	0
30 Veracruz de Ignacio de la Llave ¹	101	1	100	71	0	28	1	0	0	0	0
31 Yucatán ²	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32 Zacatecas ³	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	6,543	511	6,032	5,282	109	239	49	44	1	175	133

Tabla 1. Causas de no empadronamiento.

Notas:

1. El rubro de "Otros", corresponde a: casos de PPP que fueron trasladadas a otro Centro Penitenciario; la PPP se encontraba en Audiencia en la fecha de la visita del personal del INE; PPP reportadas con algún problema de salud; y, casos en los que la visita al Centro Penitenciario no se pudo realizar dentro del plazo establecido.
2. En cuanto a Veracruz, la información corresponde únicamente a CEFERESOS.
3. En lo que respecta al estado de Yucatán, no fue implementado el VPPP debido a que las solicitudes se recibieron en la DERFE cuando ya había transcurrido el periodo y ya se habían generado los productos del VPPP en otras entidades.

4. En el caso del estado de Zacatecas, por recomendación de la SSPC Local, se estableció en el Convenio suscrito, que por las condiciones de seguridad que imperan en la entidad, no se podría permitir el acceso del personal del INE y los equipos para llevar a cabo el proceso de empadronamiento.

Entidad	Total de trámites	Cambio de domicilio	Corrección de datos personales_cambio de domicilio	Corrección de datos	Corrección de datos en dirección	Inscripción	Reincorporación cambio de domicilio	Reincorporación Corrección datos personales-cambio de domicilio	Reincorporación en MAC	Reposición de credencial	Error en cotejo de datos capturados en MAC vs datos del documento probatorio	Otras causas *	Registros integrados en la LNEPP para Revisión de Partidos Políticos
01 Aguascalientes	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
02 Baja California	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
03 Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04 Campeche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05 Coahuila de Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06 Colima	37	4	0	0	0	15	5	0	0	5	0	8	30
07 Chiapas	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4
08 Chihuahua	24	1	0	1	0	7	0	0	0	13	0	2	9
09 Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10 Durango	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11 Guanajuato	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
12 Guerrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13 Hidalgo	16	2	1	0	0	1	0	0	0	11	1	0	15
14 Jalisco	12	4	1	0	0	3	0	0	0	4	0	0	11
15 México	12	4	0	0	1	2	0	0	0	5	0	0	11
16 Michoacán de Ocampo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Entidad	Total de trámites	Cambio de domicilio	Corrección de datos personales cambio de domicilio	Corrección de datos	Corrección de datos en dirección	Inscripción	Reincorporación cambio de domicilio	Reincorporación Corrección datos personales-cambio de domicilio	Reincorporación en MAC	Reposición de credencial	Error en cotejo de datos capturados en MAC vs datos del documento probatorio	Otras causas *	Registros integrados en la LNEPP para Revisión de Partidos Políticos
17 Morelos	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
18 Nayarit	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19 Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20 Oaxaca	16	1	0	0	0	0	1	0	0	13	0	1	16
21 Puebla	16	1	0	0	1	0	0	0	1	13	0	0	16
22 Querétaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23 Quintana Roo	206	15	1	0	1	9	3	1	8	152	13	3	177
24 San Luis Potosí	29	3	0	0	0	7	0	0	0	16	3	0	23
25 Sinaloa	24	1	1	0	0	16	1	1	1	1	1	1	21
26 Sonora	74	2	0	0	0	1	0	0	1	70	0	0	73
27 Tabasco	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
28 Tamaulipas	25	2	0	0	0	1	0	0	1	19	0	2	22
29 Tlaxcala	5	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	5
30 Veracruz de Ignacio de la Llave	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
31 Yucatán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32 Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	511	46	4	1	3	68	10	2	12	330	18	17	444

Tabla 2. Trámites reportados por las VRFE.

* SEC cancelada por trámite diferente a reposición en periodo de reposición extemporánea;
 Trámite rechazado por confirmación de datos incorrectos del solicitante;

Trámite rechazado por confirmación de error en la captura en MAC; y,
Trámite rechazado por confirmación de intento de usurpación.

Es importante mencionar que, de los **511 trámites aplicados**, al momento de realizar el procesamiento y validación de estos, en **67 no procedió** el trámite para ser incorporado a la LNEPP, por no cumplir con todos los requisitos, siendo clasificados por alguna de las siguientes causas:

- ◆ 41 presentaron Medios de Identificación (MI) “No válidos”.
- ◆ 1 en proceso de gestión de Clave Única del Registro de Población (CURP).
- ◆ 2 por sentencia condenatoria.
- ◆ 16 solicitaron su inclusión a la LNEPP a través de una SIILNEPP previamente, la cual resultó procedente, por lo que permanecieron en la LNEPP producto de una SIILNEPP.
- ◆ 7 no se encontraron en la base de origen con corte al 31 de diciembre de 2023.

Resumen de los trámites que cumplieron con las validaciones y por tipo de movimiento aplicado

Respecto a las **444 SIPE-LNEPP**, cuyos registros fueron incorporados a la LNEPP, en las siguientes tablas se indican el tipo de trámite y de movimiento aplicados.

Trámite aplicado	Total
Inscripción	67
Actualización	377
Total	444

Tabla 3. Trámites aplicados.

Movimiento aplicado	Total
Inscripción al Padrón Electoral	67
Reincorporación	23
Corrección de Datos Personales	5
Cambio de Domicilio	39
Reposición de Credencial	307
Corrección de Datos en dirección	3
Total general	444

Tabla 4. Movimientos aplicados para inclusión en la LNEPP.

Con relación a los 377 casos con movimiento aplicado distinto a inscripción, se señalan a continuación las posibles causas por las que en la VSR no se localizó el registro existente previamente en el Padrón Electoral.

- ✦ En las búsquedas no se localizaron candidatos debido a que existía diferencia entre los proporcionados para la PPP y los del registro existente en la base de datos.
- ✦ Los candidatos localizados en la búsqueda efectuada no correspondieron a la PPP.
- ✦ No se solicitó una VSR debido a que la PPP no fue remitida inicialmente por el centro penitenciario o bien, debido a que la persona empadronada en el reclusorio no contaba con formato SIPE-LNEPP previamente requisitado.

Atención de resoluciones derivadas de demandas de JDC e Instancias Administrativas

Se consideraron **556 resoluciones** derivadas de demandas de Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano (JDC) e Instancias Administrativas para incorporar a la LNEPP a las y los ciudadanos involucrados, conforme se indica en la siguiente tabla:

Entidad	LNEPP	Adenda	Total
01 Aguascalientes	247	0	247
02 Baja California	727	0	727
03 Baja California Sur	185	0	185
04 Campeche	93	0	93
05 Coahuila de Zaragoza	211	0	211
06 Colima	170	0	170
07 Chiapas	1,131	0	1,131
08 Chihuahua	913	0	913
09 Ciudad de México	1,459	550	2,009
10 Durango	1,181	4	1,185
11 Guanajuato	343	0	343
12 Guerrero	422	1	423
13 Hidalgo	924	0	924
14 Jalisco	3,208	0	3,208
15 México	5,067	0	5,067
16 Michoacán de Ocampo	986	0	986
17 Morelos	748	0	748
18 Nayarit	830	0	830
19 Nuevo León	2,411	0	2,411
20 Oaxaca	964	0	964
21 Puebla	1,759	0	1,759
22 Querétaro	155	0	155

Entidad	LNEPP	Adenda	Total
23 Quintana Roo	892	0	892
24 San Luis Potosí	814	0	814
25 Sinaloa	616	0	616
26 Sonora	2,035	1	2,036
27 Tabasco	648	0	648
28 Tamaulipas	634	0	634
29 Tlaxcala	253	0	253
30 Veracruz de Ignacio de la Llave	272	0	272
31 Yucatán	0	0	0
32 Zacatecas	93	0	93
Total	30,391	556	30,947

Tabla 5. Adenda de la LNEPP.

Cabe señalar que, derivado de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), existieron algunos casos en los que se ordenó a la autoridad electoral, emitir la Credencial para Votar a las personas que se encuentran privadas de su libertad, dentro de los centros penitenciarios, conforme a lo siguiente.

Entidad	Ciudadanas y ciudadanos involucrados	Acción
1 Ciudad de México	31	Expedición de CPV
2 Jalisco	4	
Total	35	

Tabla 6. Resoluciones del TEPJF de las que se ordenó la expedición de CPV.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el derecho constitucional y convencional a contar con un documento de identidad.

Principales problemáticas presentadas para llevar a cabo la credencialización del total de SIPE-LNEPP

A fin de llevar a cabo las diferentes actividades para la conformación de la LNEPP, el personal del INE tuvo que coordinarse con el personal de las autoridades penitenciarias y, en algunos casos, con personal de los OPL que también participaron en actividades de promoción del VPPP.

A continuación, se relacionan las principales problemáticas que se identificaron:

1. La dinámica de actividades al interior de los centros penitenciarios, entre las que se encuentran los horarios de alimentos, los pases de lista y las actividades educativas, redujo el horario para la atención del personal del INE.
2. Los centros de reclusión tenían programadas visitas de familiares a las y los internos, lo que ocasionaba el ingreso de una alta afluencia de visitantes, situación que redujo los días y horarios para realizar las actividades de empadronamiento.
3. El personal de custodia o seguridad tenía actividades designadas para garantizar la gobernanza y guarda del centro de reclusión, lo que redujo la seguridad para personal del Instituto lo que, incluso, en varias ocasiones provocó que no existiera seguridad como tal.
4. Algunos de los centros penitenciarios no contaban con un área que permitiera contar con la seguridad para instalar el equipo del MAC, ya que la mayor parte estas áreas son de uso común.
5. Se identificó falta de interés de las PPP para atender el llamado a recibir la solicitud y la invitación a participar en las elecciones, lo que ocasionó largos tiempos de espera y la baja productividad en el desarrollo de las diferentes actividades.

6. Se presentaron casos de PPP que hablaban sólo alguna lengua indígena, lo cual dificultó el levantamiento del trámite.
7. Falta de personal administrativo de los centros de reclusión, para llamar o acercar a las PPP para recibir las solicitudes o ser empadronadas.
8. En varios casos, a las PPP no les fue posible allegarse de los documentos necesarios para la realización del trámite de inscripción en el Padrón Electoral (identificación oficial y comprobante de domicilio), aunado a que no se les permitía tener documentos u objetos por cuestiones de seguridad.
9. En algunos casos las PPP no contaban con los medios de identificación que cumplieran con lo establecido en el Acuerdo de Medios, aprobado por la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).
10. Tiempo insuficiente para que las PPP se allegaran de los documentos requeridos para ser empadronadas.
11. Algunas PPP no se presentaron el día en que acudió el personal del Instituto, o manifestaron negativa de realizar el trámite, a pesar de que previamente habían manifestado su interés en ser inscritas en el Padrón Electoral.
12. En algunos casos, la PPP fue trasladada a otro centro penitenciario, puesta en libertad condicional o fue liberada por sentencia absolutoria.
13. Se presentaron algunos casos en los que, conforme a los protocolos y restricciones de acceso de las autoridades penitenciarias, no se autorizó el ingreso a personal de los MAC.
14. En algunas entidades faltó una mayor coordinación entre el INE y las autoridades de los centros penitenciarios.

15. No hubo difusión suficiente del programa de credencialización al interior de los centros penitenciarios, ya que las PPP no contaban con información al respecto.
16. Con la autenticación por huellas en el trámite realizado, se presentaron casos de registros con nombre y/o apellidos diferentes a los proporcionados previamente por las PPP.

Retos y áreas de oportunidad

Para mejorar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las diferentes actividades para la conformación de la LNEPP y, en particular, la credencialización de las PPP, la DERFE identifica los siguientes retos y áreas de oportunidad:

1. Gestionar la suscripción de los convenios interinstitucionales entre el INE, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y las Secretarías de Seguridad Pública (SSP) locales con mayor anticipación, con la finalidad de que exista certeza de las partes para la ejecución de las actividades que correspondan a cada ámbito de competencia.
2. Realizar un convenio de colaboración con el Registro Civil, para otorgar Actas de Nacimiento Electrónicas a las PPP.
3. Revisar y, en su caso, actualizar el Acuerdo de Medios de la CNV, para facilitar que un mayor número de PPP pueda participar en esta modalidad de votación.
4. Se propone analizar la factibilidad de que la calendarización de actividades para la credencialización se desarrolle dentro del periodo establecido para los trabajos de actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores y, de ser posible, incorporarla a la estrategia de la Campaña Intensa de Actualización (CAI).
5. Elaborar y presentar para su aprobación los lineamientos con mayor anticipación, de tal manera que se tenga un periodo más amplio para el desarrollo de las actividades, considerando las experiencias y lecciones aprendidas del PEF y los PEL 2023-2024.
6. Establecer reuniones interinstitucionales (INE-SSPC-SSP) para la revisión y tratamiento del tema, aún fuera de los plazos de los procesos electorales, con la finalidad de revisar aspectos operativos para la

implementación de esta modalidad de votación, incluyendo la credencialización.

7. Revisar las actividades del modelo de operación, en conjunto con los órganos delegacionales, para construir lineamientos apegados a la operación.
8. Evaluar la posibilidad de incluir la fotografía de la PPP dentro de la SIILNEPP y la SIPE-LNEPP, para una mejor identificación.
9. Diseñar materiales que contengan la información del trámite de la Credencial para Votar (volantes, trípticos, etc.), así como de los requisitos y fechas para realización de los trámites de empadronamiento.
10. Establecer protocolos de seguridad claramente definidos y que en todo momento esté disponible un custodio para resguardo del equipo y seguridad de las y los funcionarios del Instituto.
11. Notificar la procedencia o improcedencia de los trámites a quienes hicieron la solicitud de la Credencial para Votar, mediante las autoridades penitenciarias.
12. Establecer coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) u Organismo Estatal equivalente, a fin de que brinde apoyo con personas traductoras.
13. Llevar a cabo una capacitación al personal operativo que participa en las actividades, en la que se explique de forma puntual el procedimiento a seguir, así como la resolución de dudas que pudieran presentar las PPP.
14. Crear un mecanismo automatizado de control en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), específicamente en los MAC y en el Centro de Cómputo y Resguardo

Documental (CECyRD) de la DERFE, que permita identificar los trámites levantados a las PPP, para un mejor seguimiento y control de su procesamiento y clasificación para su incorporación a la LNEPP.

15. Concertar el apoyo de las autoridades de los centros penitenciarios para que se puedan resguardar los documentos oficiales que se les requieren a las PPP para realizar su trámite.
16. Analizar, en conjunto con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral (DEOE) y de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), ajustes a los plazos para la ejecución de las diversas actividades, tomando en consideración las experiencias y situaciones presentadas, que se derivan de la implementación de esa modalidad de votación.

Acciones que permitieron una mayor credencialización

Para el caso de las entidades en las que se registró una mayor cantidad de trámites levantados, a continuación, se indican las acciones implementadas por parte de las JLE, como es el caso de las JLE del INE en Colima, Quintana Roo y Sonora.

1. Previo al inicio de las jornadas de empadronamiento, se concertaron citas con autoridades de los centros penitenciarios para realizar las visitas por parte de personal del Instituto, remitiéndoles con antelación, las relaciones de las PPP que manifestaron su interés en ser empadronados.

Esta acción tuvo como propósito que las autoridades penitenciarias dispusieran lo necesario para que el día de las visitas del personal del Instituto, las PPP asistieran al llamado para que se realizara el trámite.

2. Se hizo saber a las autoridades penitenciarias los documentos requeridos (identificación oficial y comprobante de domicilio), para que brindaran facilidades a las y los internos, con la finalidad de que sus familiares les hicieran llegar los documentos.
3. Las PPP que un principio no fueron localizadas en el Padrón Electoral con los datos que aportaron, al realizar el trámite fueron identificados sus registros mediante la huella, y al ya contar con acta de nacimiento digitalizada, los trámites se procesaron como reposición de credencial, sin que fuera necesario requerir documentos adicionales.
4. Se realizó más de una visita a los centros penitenciarios, para tratar de empadronar a la mayor cantidad de PPP.
5. Se contó con apoyo de las autoridades penitenciarias para que las PPP se allegaran de los documentos oficiales requeridos.

Conclusiones

La **credencialización de las PPP** ha sido un primer ejercicio exitoso, privilegiando la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, ya que **permitió realizar el trámite de manera exitosa a 444 personas, producto de las SIPE-LNEPP**, permitiéndoles ejercer su derecho al sufragio en el PEF y los PEL Concurrentes 2023-2024, con lo que se permitió el VPPP.

Se tenía prevista la dificultad para que las PPP pudieran presentar la documentación requerida, pero se constató la necesidad que tienen las personas en esta situación para poder tener un documento de identificación vigente, así como su interés en ejercer el derecho al voto.

Adicionalmente, derivado de las resoluciones emitidas por el TEPJF, **existieron 35 casos en los que se ordenó a la autoridad electoral emitir la Credencial para Votar a las personas privadas de su libertad dentro de los centros penitenciarios, con la finalidad de garantizar el derecho constitucional y convencional a contar con un documento de identidad.**

El INE, a través de la DERFE, con la participación activa de las representaciones partidistas, continuará trabajando para mejorar los procedimientos para que la ciudadanía, sin importar su situación particular, pueda obtener su Credencial para Votar, como elemento indispensable para el derecho al voto, así como para identificarse con el documento con mayor reconocimiento en el país.

Para el caso del procedimiento de credencialización de las PPP, se estarán instrumentando las acciones para superar los retos y áreas de oportunidad que se plantean en el presente informe y que permitan aplicar la credencialización a un mayor número de PPP, analizando la posibilidad de que se pueda establecer un programa periódico y permanente de credencialización.